



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



**UAIP/RES.0275.1/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día doce de noviembre del año en curso, identificada con el número MH-2015-0275, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita planilla completa del mes de octubre del presente año de la Unidad de Auditoría Interna y del detalle de los bono que gozan en todo el año laboral.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0275 por medio electrónico el día trece de noviembre del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos, oficina adscrita a la Dirección General de Administración de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veinticinco del presente mes y año, archivo digital conteniendo versión pública de planilla del mes de octubre, correspondiente al personal destacado en la Unidad de Auditoría Interna.

Adicionalmente, se aclara en el correo de remisión que en lo correspondiente al bono, le son aplicables la cláusula 66 del contrato colectivo, la cual indica lo siguiente:

<< Cláusula No. 066.- BONIFICACIÓN.

El Ministerio de Hacienda entregará, en el mes de junio, en concepto de Bonificación especial a cada uno de sus trabajadores y trabajadoras, un bono por un mil dólares (\$1,000.00 USD), el cuál será entregado en el pago correspondiente a dicho mes. Para tener derecho a este beneficio el personal deberá contar al 30 de junio del ejercicio correspondiente con al menos un (1) año de servicio para la institución.>>

El contrato colectivo de trabajo vigente puede ser consultado en el siguiente sitio web:

[http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/LAIP-NormativaInterna/AdmonPersonal/Contrato\\_Colectivo\\_2015-2017.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/LAIP-NormativaInterna/AdmonPersonal/Contrato_Colectivo_2015-2017.pdf)

III) Se aclara que la planilla es un documento clasificado como confidencial, según el inventario de activos de información aprobados para la Dirección General de Administración, el once de mayo de dos mil doce, por contener datos personales. En tal sentido y de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública es que la Dirección de Recursos Humanos procedió a preparar la versión pública.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** a [REDACTED] a versión pública de planilla del mes de octubre, correspondiente al personal destacado en la Unidad de Auditoría Interna, en consecuencia **ENTRÉGUESE** por medio de correo electrónico una copia del archivo que fue preparado por la Dirección de Recursos Humanos; **II) ACLÁRESE** al peticionante que la información relativa a la bonificación al personal de la Unidad de Auditoría Interna, es la que corresponde a la cláusula 66 del contrato colectivo de trabajo; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

